

INFORME 12/2015

DEPARTAMENTO  
DE INTERIOR  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA,  
EJERCICIO 2013



INFORME 12/2015

**DEPARTAMENTO  
DE INTERIOR**  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA,  
EJERCICIO 2013

---

Edición: agosto de 2015

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Número de depósito legal: DL B 22118-2015

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 19 de mayo de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D<sup>a</sup> M. Àngels Servat Pàmies, Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 12/2015, relativo al Departamento de Interior, contratación administrativa, ejercicio 2013.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de junio de 2015

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero



**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INFORME .....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	9
1.2.1. Antecedentes .....	9
1.2.2. Organización y procedimiento de contratación .....	10
1.2.3. Trabajos de control.....	11
2. FISCALIZACIÓN .....	11
2.1. CONTRATOS NO MENORES .....	12
2.1.1. Contratos de servicios.....	13
2.1.2. Contratos de suministros.....	16
2.1.3. Modificaciones y prórrogas de contratos.....	17
2.1.4. Contratos administrativos especiales.....	18
2.2. CONTRATOS MENORES .....	20
2.3. CONVENIOS.....	22
3. CONCLUSIONES.....	22
3.1. OBSERVACIONES .....	22
3.2. RECOMENDACIONES.....	23
4. ANEXOS.....	24
4.1. ANEXO 1: MUESTRA DE CONTRATOS DE SERVICIOS .....	24
4.2. ANEXO 2: MUESTRA DE CONTRATOS DE SUMINISTROS .....	26
4.3. ANEXO 3: MUESTRA DE MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS DE CONTRATOS.....	28
4.4. ANEXO 4: MUESTRA DE CONTRATOS MENORES ANALIZADOS .....	31
4.5. ANEXO 5: MUESTRA DE CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO DE INTERIOR.....	33
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	35
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	35
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES .....	53

## **ABREVIACIONES**

CPV	Vocabulario común de los contratos públicos
M€	Millones de euros
RGLCAP	Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLCSP	Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de legalidad sobre la contratación administrativa del Departamento de Interior, correspondiente al ejercicio 2013.<sup>1</sup>

Aunque el objeto de este informe es la fiscalización de la contratación administrativa correspondiente al año 2013, cuando ha sido necesario y para facilitar su comprensión se ha incluido información de ejercicios anteriores y posteriores, con la finalidad de obtener una evidencia razonable de que la contratación realizada por el Departamento de Interior se ha ajustado a la normativa que le es de aplicación.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes**

De acuerdo con el artículo 3.6 del Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, al Departamento de Interior le correspon-

---

1. Los contratos tramitados mediante la empresa Infraestructures.cat no son objeto de este informe.

den, entre otras, las funciones relacionadas con la seguridad ciudadana, el tráfico, las emergencias y la protección civil, la prevención, extinción de incendios y salvamento, los espectáculos públicos y las actividades recreativas y cualquier otra que le atribuyan las leyes y otras disposiciones.

## **1.2.2. Organización y procedimiento de contratación**

### **Organización**

Los órganos de gobierno del Departamento de Interior bajo la dirección del consejero o consejera, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 del Decreto 320/2011, de 19 de abril, de reestructuración del Departamento, son los siguientes:

- Secretaría General
- Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos
- Dirección General de la Policía
- Dirección General de Protección Civil
- Dirección General de Administración de Seguridad

Por otra parte, los organismos adscritos al Departamento de Interior, que no han sido objeto de fiscalización en este informe, son el Servicio Catalán de Tráfico, el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña y el Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña.

Según el artículo 45 de la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras, los consejeros son los órganos de contratación ordinarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña y están facultados para adjudicar y formalizar en su nombre, y dentro del ámbito de las competencias de cada departamento, los contratos correspondientes. En el periodo fiscalizado esta competencia estaba delegada en el director de servicios para contratos inferiores a 60.101,21€ y en el secretario general del Departamento para contratos de importe superior.

En el periodo fiscalizado, el consejero de Interior era Ramon Espadaler Parcerisas y el secretario general fue Xavier Gibert Espier, hasta el 3 de enero de 2013, y Josep Martínez Melgares desde aquella fecha. El cargo de director de servicios estuvo ocupado por Meritxell Masó Carbó hasta el 22 de enero de 2013 y por Maria del Carme Virgili Vilanova, a partir de aquella fecha.

La Subdirección General de Gestión Económica y Contratación es la encargada de impulsar y supervisar la tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros y los convenios del Departamento.

### **Procedimiento de la contratación**

El procedimiento de contratación lo inicia cada unidad responsable con la propuesta de actuación. En esta propuesta se describe la contratación que se quiere realizar y con un informe justificativo se explica su necesidad.

Una vez vista la propuesta, el órgano competente dispone que se inicien los trámites; la propuesta se pasa al servicio de gestión económica para que certifique que hay crédito suficiente, se aprueban los pliegos correspondientes, se traslada a la Intervención Delegada para su fiscalización y, posteriormente, el órgano de contratación aprueba el expediente de contratación y dispone su incoación para iniciar el procedimiento de adjudicación.

Cuando finaliza el plazo de presentación de las ofertas de contratación se verifica la documentación presentada para hacer, si procede, las enmiendas pertinentes. Una vez abiertas las proposiciones se valoran y se hace la propuesta de adjudicación con las ofertas clasificadas por orden decreciente de puntuación. Los adjudicatarios deben presentar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social, efectuar el pago de los anuncios de licitación y depositar, si procede, la garantía definitiva. Después de verificar la documentación presentada, el órgano de contratación adjudica el contrato. La resolución de adjudicación del contrato se notifica a los licitadores y se formaliza el contrato en los plazos previstos por el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y en su reglamento.

Al inicio del ejercicio 2013 el Departamento de Interior utilizaba los expedientes de contratación en formato papel y dentro del primer trimestre empezó a utilizar el *software* Gestor electrónico de expedientes de contratación de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el cual garantiza un seguimiento cuidadoso de todos los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

#### **1.2.3. Trabajos de control**

Todos los actos de contenido económico del Departamento de Interior están sometidos a fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada. Además, en el ejercicio fiscalizado la Intervención realizó un informe de control posterior sobre la contratación menor, en el que la principal salvedad era relativa a un posible fraccionamiento del objeto en varios contratos.

## **2. FISCALIZACIÓN**

Según el detalle de expedientes facilitado por el Departamento de Interior, en el ejercicio 2013 se formalizaron 451 expedientes con un importe adjudicado de 21,8 M€, de los cuales 61 corresponden a contratos no menores con un importe adjudicado de 19,2 M€, y

390 a contratos menores con un importe adjudicado de 2,6 M€. Además, formalizó 49 modificaciones o prórrogas de contratos de ejercicios anteriores, por 28,7 M€.

De la actividad del Departamento relacionada con el objeto del informe destacan la formalización de los contratos para el fletamento de medios aéreos para la campaña forestal, por 5,1 M€; el servicio de mantenimiento, operación y alquiler de medios aéreos, por 4,0 M€, y el servicio de interpretación de declaraciones orales de prisioneros y de traducción escrita en lenguas no oficiales, por 1,5 M€.

A continuación se expone el resultado de la fiscalización realizada, con una distinción entre la contratación no menor, los contratos menores y los convenios formalizados por el Departamento en el periodo fiscalizado.

## 2.1. CONTRATOS NO MENORES

En el siguiente cuadro se presenta el detalle por tipología y formas de adjudicación de los expedientes de contratación facilitados por el Departamento de Interior referidos al periodo fiscalizado.

**Cuadro 1. Contratos no menores**

Tipo de contrato	Abierto		Negociado		Derivado acuerdo marco		Total	
	Número	Importe adjudicado	Número	Importe adjudicado	Número	Importe adjudicado	Número	Importe adjudicado
Servicios	9	3.692.827,60	27	12.569.254,33	2	335.299,46	38	16.597.381,39
Suministros	12	1.855.594,96	6	700.988,79	5	83.314,91	23	2.639.898,66
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>5.548.422,56</b>	<b>33</b>	<b>13.270.243,12</b>	<b>7</b>	<b>418.614,37</b>	<b>61</b>	<b>19.237.280,05</b>

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Departamento de Interior.

Notas:

De estos expedientes se anularon siete (dos de servicios y cinco de suministros), quedaron desiertos tres (de servicios) y la Administración renunció a uno (de suministros).

En el ejercicio fiscalizado el Departamento de Interior no formalizó ningún contrato no menor de obras.

El 28,8% del importe adjudicado lo ha sido por procedimiento abierto, 5,6 M€; el 69% por procedimiento negociado, 13,3 M€, y el 2,2% corresponde a contratos derivados de acuerdos marco, 0,4 M€.

La muestra analizada, seleccionada a criterio del auditor, representa el 57,4% de los expedientes y el 91,2% del importe total adjudicado. Incluye catorce expedientes que han sido adjudicados por procedimiento abierto, diecinueve por procedimiento negociado y dos derivados de acuerdos marco. En el cuadro 2 se presenta el resumen de los contratos analizados.

**Cuadro 2. Resumen de contratos analizados. Adjudicaciones de 2013**

Tipo	Número de expedientes	Importe adjudicado	Porcentaje sobre el importe total adjudicado
Servicios	19	15.173.085,60	91,4
Suministros	16	2.366.582,51	89,6
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>17.539.668,11</b>	<b>91,2</b>

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia.

En el año 2013 el Departamento de Interior formalizó, además, cuarenta y nueve prórrogas y modificaciones de contratos por 28,7 M€. El detalle de estas es el siguiente:

**Cuadro 3. Resumen de modificaciones y prórrogas. Ejercicio 2013**

Tipo	Número de expedientes	Importe
Servicios	18	6.511.634,87
Suministros	31	22.220.608,57
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>28.732.243,44</b>

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior.

Se han seleccionado veinticuatro expedientes de modificaciones o prórrogas de contratos, a criterio del auditor, formalizados en ejercicios anteriores, por 12,1 M€, lo que representa un 49% del número de expedientes y un 42% del importe modificado o prorrogado.

A continuación se analizan primero los contratos formalizados, por tipología y, posteriormente, las modificaciones y las prórrogas de contratos anteriores.

### 2.1.1. Contratos de servicios

Se han analizado diecinueve contratos de servicios por 15,2 M€, que representan un 50% de los expedientes y un 91,4% del importe adjudicado. En el cuadro 9, en el Anexo 1 (apartado 4.1) se muestran las principales características de los expedientes analizados.

A continuación se presentan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado:

#### a) Comunicación a la Comisión Europea

El artículo 154.3 del TRLCSP establece que, para los contratos de servicios comprendidos en las categorías 17-27 del Anexo 2 y de cuantía igual o superior a 0,2 M€, el órgano de contratación debe comunicar la adjudicación a la Comisión Europea e indicar si estima procedente su publicación. El Departamento no realizó esta comunicación con respecto al expediente 2.

**b) Criterios de valoración**

En el siguiente cuadro se detallan los expedientes cuyos pliegos de cláusulas fijaban criterios para la valoración de las ofertas que deberían considerarse criterios de solvencia, de acuerdo con el artículo 78 del TRLCSP. Asimismo se recuerda que no se describían valores mínimos en los requisitos de solvencia técnica para que se pudiera considerar el exceso de estos como criterio de valoración.

**Cuadro 4. Criterios de valoración que son criterios de solvencia**

Expediente	Criterio	Norma
2	Propuesta de organización de servicio. Explicación de la organización de la que dispone la empresa para la realización del servicio: hasta 5 puntos	78.c del TRLCSP
2	Fórmula que pondera titulaciones de los profesionales: hasta 10 puntos	78.e del TRLCSP
5	Medios materiales y técnicos que acrediten a los licitadores para ejecutar este contrato y que garanticen la calidad de los procesos: 5 puntos	78.c del TRLCSP
5 y 12	Certificación de implantación de sistema de gestión ambiental para, al menos, la fase de inspección y revisión de botellas de aire: 5 puntos.	78.f del TRLCSP
12	Medios que acrediten a los licitadores para la ejecución del contrato y que garanticen la calidad de los procesos: hasta 10 puntos	78.b del TRLCSP
12	El sistema de control de calidad de aire utilizado en los procesos internos: hasta 10 puntos	78.c y f del TRLCSP

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el artículo 150.2 del TRLCSP, los criterios de valoración deben estar detallados. En el expediente 17 consta como criterio de valoración “las mejores propuestas en la prestación del servicio de mantenimiento del Pliego de prescripciones técnicas en base a los criterios descritos” con una valoración de 20 puntos. Por su parte el expediente 14 tiene un criterio valorado en 5 puntos definido como “Otras mejoras”. Estos criterios son genéricos y deberían haber estado más detallados y cuantificados objetivamente.

**c) Negociación en el procedimiento negociado**

El artículo 169 del TRLCSP establece que en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente escogido por el órgano de contratación después de hacer consultas con otros candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno de los candidatos o más. Por lo tanto, la negociación es el elemento esencial y diferenciador de este procedimiento de adjudicación contractual respecto a otros establecidos legalmente. Así, los pliegos deben detallar los aspectos económicos y técnicos que deben ser objeto de negociación y en el expediente debe quedar constancia documental del proceso de negociación seguido con el candidato o los candidatos.

En los expedientes negociados revisados no hay evidencia documental del procedimiento de negociación seguido.

#### **d) Imperiosa urgencia**

Los expedientes 7 y 8 se tramitaron por procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia justificado por el Departamento de Interior por la situación presupuestaria del ejercicio y porque los contratos vigentes no establecían los medios aéreos necesarios para la campaña de verano en el primero y porque no se podía prorrogar más el segundo. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea<sup>2</sup> declara que la imperiosa urgencia está supeditada al cumplimiento de los tres requisitos siguientes de forma acumulativa: existencia de un acontecimiento imprevisto, de una imperiosa urgencia incompatible con los plazos establecidos en otros procedimientos y de una relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que se deriva de él. La Sindicatura considera que en dichos expedientes no se cumplen los requisitos indicados ya que el Departamento era conocedor de la necesidad al inicio del ejercicio. Por lo tanto, estos expedientes se deberían haber tramitado por la vía ordinaria.

#### **e) Invitación a empresas**

En el expediente 7 no consta ningún soporte documental de la invitación a varias empresas para concurrir al procedimiento negociado, ni tampoco las respuestas recibidas, a excepción de la de la empresa adjudicataria de cada lote (artículo 178 del TRLCSP).

#### **f) Clasificación CPV**

El Departamento de Interior clasificó los contratos correspondientes al fletamento de medios aéreos para la lucha contra los incendios (expedientes 7 y 8 por un presupuesto de 5,0 M€ y 4,0 M€, respectivamente) con el CPV<sup>3</sup> 34711000-4, Helicópteros y aviones, que no estaría dentro del ámbito SARA (contratos sujetos a regulación armonizada), mientras que la clasificación, según el Reglamento CE 213/2008 de la Comisión, debería haber sido el CPV 60442000-8, Servicios de extinción aérea de incendios; CPV 60424120-3, Alquiler de helicópteros con tripulación, o CPV 604241000-7, Alquiler de aeronaves con tripulación. Todas estas clasificaciones tienen la categoría 2 del anexo 2 del TRLCSP y, por lo tanto, estos contratos deberían haberse licitado con publicidad comunitaria porque superaban el límite establecido para los contratos de servicios armonizados regulados en el artículo 16 del TRLCSP.

---

2. Como ejemplos se pueden mencionar las sentencias TJCE 1992/67, 1996/64, 2004/241, 2004/335 y 2005/160, entre otras.

3. CPV: Vocabulario común de los contratos públicos. Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión.

### **2.1.2. Contratos de suministros**

Se han analizado dieciséis contratos de suministros, que representan el 69,6% de los expedientes y el 89,6% del importe adjudicado. En el cuadro 10, en el Anexo 2 (apartado 4.2) se presentan las principales características de los expedientes analizados.

A continuación se detallan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado:

#### **a) Plazo de cumplimiento del contrato**

El pliego de condiciones técnicas del expediente 1 establecía que el plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro contratado era el 15 de diciembre de 2013. La empresa adjudicataria únicamente entregó, respecto al lote 1, una parte de este suministro, por valor de 189.667,50 €, en el ejercicio 2013, y hasta el mes de mayo de 2014 no se tramitó el resto del suministro, por 209.632,50 €. Por lo tanto, hay un incumplimiento de los plazos del contrato.

#### **b) Comunicación a la Comisión Europea**

El artículo 68 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de defensa y seguridad, establece que los órganos de contratación que adjudiquen contratos de acuerdo con sus disposiciones deben enviar a la Comisión Europea, antes del mes de noviembre de cada año un informe en el que se deben especificar, entre otros, el número y valor de los contratos adjudicados y el país de los adjudicatarios. El Departamento no envió este informe con respecto al expediente 1 por un presupuesto de licitación de 0,83 M€.

#### **c) Criterios de valoración**

En cuanto a los criterios de valoración:

- De acuerdo con el artículo 150.2 del TRLCSP, los criterios de valoración deben estar detallados. En el expediente 2 consta como criterio de valoración “las mejoras propuestas para el sistema de control de vestuario entregado (soporte informático...)” con una valoración de 10 puntos. Este criterio es genérico y debería haber sido más detallado.
- La ponderación total que consta en el expediente 2, referida a los criterios de adjudicación, suma únicamente el 80% (20% los criterios que obedecen a un juicio de valor y 60% los criterios con aplicación de fórmulas automáticas) en vez del 100%. No obstante, a la hora de valorar las ofertas se ha aplicado el 25% en los primeros criterios y el 75% en los segundos. Cabe decir que este error no afectó al orden de puntuación de los licitadores.

#### **d) Negociación en el procedimiento negociado**

Tal como se describe en el apartado 2.1.1.c, la negociación es el elemento esencial en el procedimiento negociado. No obstante, en ninguno de los expedientes analizados hay una evidencia documental de que se hayan negociado las condiciones del contrato con los candidatos.

#### **e) Imperiosa urgencia**

La Sindicatura considera que no se cumplen los tres requisitos que establece la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con respecto a la tramitación de imperiosa urgencia (véase el apartado 2.1.1.d) en el expediente 12 y, por lo tanto, este expediente se debería haber tramitado por vía ordinaria.

### **2.1.3. Modificaciones y prórrogas de contratos**

De los expedientes de modificaciones y prórrogas de contratos la Sindicatura ha seleccionado, a criterio del auditor, veinticuatro expedientes, 49%, por 12,1 M€, que representan un 42% del importe total. De estos expedientes no se ha analizado la adjudicación inicial, ya que no es el objeto de este informe. En el cuadro 11, en el Anexo 3 (apartado 4.3) se detallan los expedientes analizados.

Las observaciones que pueden hacerse como resultado del trabajo de fiscalización son las siguientes:

#### **a) Modificaciones del plazo de ejecución**

Las observaciones son estas:

- En el ejercicio 2013 se formalizaron un total de cuarenta y nueve modificaciones y prórrogas de contratos en las que se ampliaba el plazo de ejecución inicial. A pesar de la situación presupuestaria, la contratación de los servicios/suministros de la muestra seleccionada, a excepción de los expedientes 5 y 7,<sup>4</sup> se habría podido realizar mediante una nueva licitación pública, con la reducción del número de modificaciones y con la garantía de concurrencia competitiva.
- El objeto del expediente 21, correspondiente a la modificación del lote 9 del contrato 2010/6, consistía en una ampliación del plazo de ejecución que incrementaba el contrato inicial en 101.918,63 €. El contrato inicial fue prorrogado en seis ocasiones y agotó al plazo establecido en su cláusula tercera. La Sindicatura considera que esta modifica-

---

4. Texto modificado a raíz de las alegaciones presentadas.

ción del plazo era una prórroga contraria a las condiciones contractuales formalizadas y que, por lo tanto, debería haber sido objeto de una nueva licitación. No obstante, hay que decir que el Departamento tramitó por procedimiento abierto la contratación de este servicio en dos ocasiones y en las dos la adjudicación quedó desierta por falta de ofertas válidas. Por otra parte, la formalización de la modificación contractual se hizo el 4 de diciembre de 2013 mientras que sus efectos eran desde el 1 de diciembre.

## b) Modificaciones y fiscalizaciones extemporáneas

La tramitación y formalización de los siguientes expedientes de modificaciones de contratos fueron con posterioridad al inicio de vigencia de su aplicación. Por lo tanto, hubo periodos de prestación de los servicios que no tenían cobertura contractual. Como consecuencia de ello la fiscalización previa no se pudo realizar en el tiempo en que había que hacerla. El resumen de las principales fechas de estos documentos se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 5. Fechas de los principales documentos de los expedientes**

Documento	Referencia de expediente				
	4	5	8	9	11
Propuesta de actuación	28.12.2012	04.03.2013	31.05.2013	03.06.2013	03.06.2013
Fiscalización previa	02.04.2013	22.04.2013	24.07.2013	02.10.2013	10.07.2013
Modificación del contrato	31.07.2013	23.04.2013	31.07.2013	03.10.2013	16.07.2013
Vigencia	Desde enero/febrero hasta octubre/diciembre de 2013	Desde el 1.3.2013 hasta el 30.4.2013	Desde el 1.1.2013 hasta el 30.6.2013	Desde el 1.7.2013 hasta el 31.12.2013	Desde el 1.7.2013 hasta el 31.12.2013
Documento	Referencia de expediente				
	12	13	17	23	24
Propuesta de actuación	30.01.2013	18.02.2013	26.06.2013	25.09.2013	08.01.2013
Fiscalización previa	22.04.2013	21.05.2013	22.07.2013	25.11.2013	27.05.2013
Modificación del contrato	23.04.2013	23.05.2013	05.09.2013	29.11.2013	27.05.2013
Vigencia	Desde el 1.3.2013 hasta el 30.4.2013	Desde el 1.5.2013 hasta el 30.6.2013	Desde el 1.7.2013 hasta el 31.12.2013	Desde octubre/noviembre hasta el 31.12.2013	Desde el 1.1.2013 hasta el 30.6.2013

Fuente: Elaboración propia.

### 2.1.4. Contratos administrativos especiales

De acuerdo con el artículo 19.1 del TRLCSP los contratos administrativos especiales son aquellos que, a pesar de ser diferentes de los de obras, suministros, servicios y de colaboración público-privada, están vinculados al giro o tráfico específico de la administración contratante o satisfacen de forma directa o inmediata una finalidad pública de su competencia, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados. A

los contratos administrativos especiales les son aplicables, en primer término, sus normas específicas.

En el ejercicio 2013 el Departamento de Interior no licitó ningún contrato administrativo especial, pero formalizó tres prórrogas y una modificación de contratos de este tipo correspondientes a ejercicios anteriores.

Se han analizado los cuatro expedientes formalizados en el ejercicio objeto de fiscalización, que representan el 100% de los expedientes y del importe reconocido. No se han analizado, porque no están dentro del ámbito de este informe, los contratos principales, de los que dependen, ya que fueron firmados en ejercicios anteriores.

**Cuadro 6. Contratos administrativos especiales**

Ref. Sindicatura	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
1	Prórroga desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2013 del contrato 2010/29, relativo al servicio de cafetería y comedor, en régimen de autoservicio, en la sede central del Departamento y suministro de alimentos y bebidas mediante máquinas expendedoras en dicha sede y en el edificio de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos en Cerdanyola del Vallès	Sin coste directo	Sarobarna, SL	La empresa deberá abonar anualmente un mínimo de 3.135 €.
2	Continuidad excepcional del plazo (desde el 15 de noviembre de 2013 hasta la adjudicación de la nueva adjudicación (máximo 4 meses)) del contrato 2010/29, relativo al servicio de cafetería y comedor, en régimen de autoservicio, en la sede central del Departamento y suministro de alimentos y bebidas mediante máquinas expendedoras en dicha sede y en el edificio de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos en Cerdanyola del Vallès	Sin coste directo	Sarobarna, SL	La empresa deberá abonar anualmente un canon mínimo de 3.135 €.
3	Prórroga desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2013, del contrato firmado el 6 de marzo de 2012, relativo al servicio de cafetería y comedor, en régimen de autoservicio y <i>catering</i> , en el complejo central de la Policía de la Generalidad-Mozos de Escuadra en Sabadell	Sin coste directo	Serunió, SA	La empresa deberá abonar anualmente un canon mínimo de 2.250 €.
4	Modificación del plazo de ejecución, desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, del contrato firmado el 6 de marzo de 2012, relativo al servicio de cafetería y comedor, en régimen de autoservicio y <i>catering</i> , en el complejo central de la Policía de la Generalidad-Mozos de Escuadra en Sabadell	Sin coste directo	Serunió, SA	La empresa deberá abonar anualmente un canon mínimo de 2.250 €.

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presentan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado:

### a) Clasificación del contrato

Aunque el Departamento de Interior categorizó estos contratos de administrativos especiales, por razón de su objeto están dentro de la amplia definición de los contratos de servicios. No obstante, el procedimiento seguido en su tramitación fue correcto, mediante procedimientos abiertos correspondientes a contratos administrativos de servicios.

### b) Modificaciones y fiscalizaciones extemporáneas

La tramitación y formalización de los expedientes 2 y 4 fueron con posterioridad al inicio de vigencia de su aplicación. Por lo tanto, hubo periodos de prestación de los servicios que no tenían cobertura contractual. Como consecuencia de ello la fiscalización previa no se pudo realizar en el tiempo que había que hacerla. Un resumen de las fechas correspondientes a estos expedientes es el siguiente:

**Cuadro 7. Fechas de los principales documentos de los expedientes con extemporaneidad**

Documento	Expediente 2	Expediente 4
Propuesta de actuación	11.11.2013	18.09.2013
Fiscalización previa	28.11.2013	28.10.2013
Contrato	10.12.2013	27.11.2013
Vigencia	Desde el 16.11.2013 hasta el 14.3.2014	Desde el 1.10.2013 hasta el 31.12.2013

Fuente: Elaboración propia.

## 2.2. CONTRATOS MENORES

En el cuadro 12 se presenta el detalle por tipología de los contratos menores facilitados por el Departamento referidos al periodo fiscalizado. Se han seleccionado, a criterio del auditor, un total de cuarenta y ocho contratos (incluyendo los contratos 3 y 4 formalizados de acuerdo con la disposición adicional novena del TRLCSP<sup>5</sup>) por 0,9 M€, que representan un 12,3% del número de contratos formalizados y un 33,5% del importe adjudicado (véase la muestra seleccionada en el Anexo 4, apartado 4.4).

5. La disposición adicional novena del TRLCSP establece que la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley para los contratos menores.

**Cuadro 8. Tipología de los contratos menores**

Tipo de contrato	Número	Importe adjudicado
Obras	19	140.134,57
Servicios	212	1.368.435,00
Suministros	159	1.110.113,00
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>2.618.682,57</b>

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia.

Se ha hecho un análisis de los contratos menores por proveedores, conceptos, importe y fecha de aprobación del gasto. A continuación se presentan los resultados del trabajo realizado:

#### **a) Contenido del expediente**

En todos los expedientes revisados se incluye la documentación necesaria que se exige en el artículo 111 del TRLCSP.

#### **b) Justificación**

El expediente 26 correspondiente a la minuta de honorarios y gastos relacionados con la defensa de un funcionario por un gabinete privado, por 18.376,11 €, no contiene el documento justificativo de por qué la Generalidad se hace cargo de este gasto y por qué esta no se llevó a cabo mediante sus servicios jurídicos propios.

#### **c) Objeto de los contratos menores**

En los siguientes expedientes se han detectado aspectos relacionados con el objeto de servicios o suministros, con el importe y con las fechas de los contratos menores, de los que se podrían desprender posibles fraccionamientos.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en los últimos cuatro puntos la contratación menor se formalizó para cubrir el periodo entre la finalización del contrato no menor anterior y la licitación del siguiente. Con una correcta planificación, estos contratos se habrían podido adjudicar mediante licitación pública para garantizar la concurrencia competitiva.

- Expedientes 10 y 11, para el mantenimiento del circuito cerrado de televisión en las comisarías, por 21.719,50 € cada uno.
- Expedientes 14 y 29, para el suministro de medallas e insignias para el cuerpo de bomberos, por 21.323,83 € y 17.166,27 €, respectivamente.

- Expedientes 31 y 32, para el mantenimiento multitécnico de los edificios de la sede central del Departamento, por 16.024,03 € cada uno.
- Expediente 35 y ocho expedientes no incluidos en la muestra, para el suministro de material fungible y laboratorio, por un total de 45.083,57 €.
- Expedientes 20 y 30 por 20.353,44 € y 16.958,15 €, respectivamente, para el alquiler de cinco furgones para los grupos de actuaciones especiales.
- Expedientes 27, 33 y 36, por 17.638,16 €, 15.965,18 € y 13.622,37 €, respectivamente, para el suministro de carburante para la flota de helicópteros de la Generalidad.

### **2.3. CONVENIOS**

El Departamento de Interior ha proporcionado una lista de los ciento diez convenios firmados durante el ejercicio 2013. Para complementar el trabajo de fiscalización en el área de contratación, se ha seleccionado, a criterio del auditor, un total de veintiún convenios, un 19,1% del número total, para verificar, con resultado satisfactorio, entre otros aspectos, que por su naturaleza no son contratos administrativos típicos (véase el apartado 5.5).

## **3. CONCLUSIONES**

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, en el apartado 3.1 se resumen las principales observaciones sobre el cumplimiento de legalidad que se derivan de la fiscalización efectuada, y en el 3.2 se recogen las recomendaciones que pueden contribuir a mejorar la gestión de la contratación del Departamento de Interior.

### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre la contratación administrativa del Departamento de Interior correspondiente al ejercicio 2013 y que, si procede, habría que enmendar.

1. En dos expedientes de contratación, el Departamento no envió a la Comisión Europea la documentación preceptiva establecida en el artículo 154.3 del TRLCSP y en el artículo 68 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, respectivamente. Asimismo, dos contratos no tu-

- vieron publicidad comunitaria porque fueron clasificados incorrectamente según el CPV (véanse los apartados 2.1.1.a, 2.1.1.f y 2.1.2.b).
2. En tres contratos se consideraron los criterios de solvencia como criterios de valoración de las ofertas, y, en tres expedientes, estos criterios se definieron de forma genérica y no estaban suficientemente detallados (véanse los apartados 2.1.1.b y 2.1.2.c).
  3. En ninguno de los expedientes correspondientes a licitaciones por procedimiento negociado consta un soporte justificativo de que se hubiera llevado a cabo la negociación, que es un elemento esencial, y un expediente no incluye el soporte documental de la invitación al procedimiento a varias empresas (véanse los apartados 2.1.1.c, 2.1.1.e y 2.1.2.d).
  4. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado que la tramitación por procedimiento negociado con imperiosa urgencia está supeditada al cumplimiento de los tres requisitos de forma acumulativa siguientes: existencia de un acontecimiento imprevisto, imperiosa urgencia incompatible con los plazos y relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que se deriva de él. En opinión de la Sindicatura, en tres expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad por motivos de imperiosa urgencia no se dan las circunstancias que justifican la aplicación de este procedimiento, y, por lo tanto, con una mejor planificación, se podían haber tramitado por procedimiento ordinario (véanse los apartados 2.1.1.d y 2.1.2.e).
  5. Las tramitaciones de doce expedientes de modificaciones de contratos se realizaron con posterioridad a su vigencia y en uno se modificaron las condiciones del contrato, que podían haber conllevado la realización de una nueva licitación (véanse los apartados 2.1.3.a, 2.1.3.b y 2.1.4.b).
  6. Unos contratos menores en los que se han detectado aspectos relacionados con el objeto, el importe y las fechas se deberían haber licitado mediante procedimientos abiertos o negociados (véase el apartado 2.2.c).

### **3.2. RECOMENDACIONES**

La Sindicatura recomienda que el Departamento de Interior vele por planificar adecuadamente la licitación y la formalización de sus contratos; adopte los procedimientos necesarios para garantizar y dejar constancia, cuando proceda, de la negociación realizada con los licitadores; que para establecer los criterios de valoración tenga en cuenta unos requisitos mínimos de solvencia; que analice las modificaciones de contratos a fin de detectar posibles situaciones en las que se puedan realizar nuevas licitaciones y que promueva al máximo la concurrencia competitiva.

## 4. ANEXOS

### 4.1. ANEXO 1: MUESTRA DE CONTRATOS DE SERVICIOS

**Cuadro 9. Muestra de contratos de servicios**

Referencia Sindicatura	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
1	Abierto	Servicio de mantenimiento multitécnico de las instalaciones de los edificios de la Dirección General de la Policía. Varios lotes	1.788.608,67	Emte Service, SA Fomento de Construcciones y Contratas, SA Instituto de Gestión Sanitaria Soler Global Services, SL Valoriza Facilities, SAU	1.604.371,98
2	Abierto	Servicio de interpretación de declaraciones orales de prisioneros y de traducción escrita en lenguas no oficiales	1.549.698,96	Septotec, Traducción e Interpretación, SL	1.549.698,96
3	Abierto	Mantenimiento de los terminales, accesorios y equipos complementarios de la red de radiocomunicaciones RESCAT	229.615,65	Ceotronics, SL; Emte Sistemas, SL	227.714,26
4	Abierto	Servicio de limpieza de los edificios de la Región Policial Metropolitana de Barcelona	976.048,82	Se declaró desierto.	-
5	Abierto	Servicio de revisión y mantenimiento de las botellas de la DGPEIS	248.050,00	Se declaró desierto.	-
6	Abierto	Servicio de creación y aportación del modelo de pruebas de conocimiento y psicotécnicas de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Mozos de Escuadra, y del tratamiento de los resultados obtenidos	77.137,50	Se anuló.	-
7	Negociado	Fletamento de medios aéreos para una campaña forestal	5.046.198,94	Avialsa T-35, SL Taf Helicopters, SL	5.046.198,94
8	Negociado	Servicio de aeronaves: operación y mantenimiento propios y alquiler de medios ajenos, primer semestre 2013. Varios lotes	3.968.653,38	Avialsa T-35, SL Taf Helicopters, SL	3.968.653,38
9	Negociado	Mantenimiento evolutivo de las aplicaciones del ámbito de emergencias	887.436,99	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	887.436,99

Referencia Sindicatura	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
10	Negociado	Servicio de limpieza y jardinería de los edificios de la Región Policial de Girona y Región Policial Campo de Tarragona de la Dirección General de la Policía y de las Regiones de Emergencias de Girona y de Tarragona de la DGPEIS. Varios lotes	1.007.696,56	Clece, SA Multianau, SL	785.909,71
11	Negociado	Mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de la Dirección General de la Policía	506.388,63	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	506.388,63
12	Negociado	Servicio de recarga, revisión y mantenimiento de las botellas de aire comprimido de la DGPEIS	248.500,00	Airbox, SA	248.500,00
13	Negociado	Servicio de vigilancia en las dependencias de los edificios sede del Departamento de Interior	197.373,49	Seguridad LPM, SL	196.005,24
14	Negociado	Servicio de alojamiento y manutención de los perros de la Región Policial de Ponente	43.811,58	Green House 2000, SL	43.705,68
15	Negociado	Servicio de mantenimiento de las linternas Adalit L-10000 y L-2000 del cuerpo de bomberos	43.429,72	Adaro Tecnología, SA	43.429,72
16	Negociado	Mantenimiento de cuatro vehículos robot desactivadores de explosivos del área TEDAX	43.393,12	Sallén Seguridad, SA	43.393,12
17	Negociado	Mantenimiento de los trece aparatos elevadores de una plataforma de minusválidos y de un salvaescaleras	48.422,45	Thyssenkrupp Elevadores, SL	21.678,99
18	Negociado	Servicio de vigilancia en las dependencias de los edificios sede del Departamento	2.835.934,25	Se declaró desierto.	-
19	Negociado	Uso de instalaciones para llevar a cabo el acto central del Día de las Escuadras del Departamento de Interior	24.610,17	Se anuló.	-
<b>Total</b>			<b>19.771.008,88</b>		<b>15.173.085,60</b>

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia.

Clave: DGPEIS: Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

## 4.2. ANEXO 2: MUESTRA DE CONTRATOS DE SUMINISTROS

**Cuadro 10. Muestra de contratos de suministros**

Referencia Sindicatura	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
1	Abierto	Suministro de distinta cartuchería para el cuerpo de Mozos de Escuadra para el año 2013 (3 lotes)	826.931,39	Eurodistribución de Sistemas España, SL; Excopesa 2000, SL; Falken, SA	804.418,88
2	Abierto	Suministro de vestuario de paisano para la Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra mediante vales de canje	671.016,78	Iturri, SA	654.380,00
3	Abierto	Suministro de diverso material fungible y de lofoscopia	138.343,01	Serviquimia, SL	79.996,21
4	Abierto	Suministro de diverso vestuario para la División de Tráfico del cuerpo de Mozos de Escuadra	77.137,50	Sagres, SL	60.934,00
5	Abierto	Suministro de armamento y cartuchería	1.492.986,69	El Departamento renunció.	-
6	Abierto	Suministro de chaquetas de intervención ligera para el cuerpo de bomberos DGPEIS	532.400,00	Se anuló.	-
7	Abierto	Suministro de alimentos y bebidas para el abastecimiento de comidas a personas detenidas y para uso general en las comisarías de los Mozos de Escuadra y otras dependencias de la Dirección General de la Policía, mediante máquinas expendedoras	147.765,42	Se anuló.	-
8	Abierto	Suministro de trajes de equipo de protección individual para el personal de las campañas forestales	108.900,00	Se anuló.	-

Referencia Sindicatura	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
9	Negociado	Suministro de distinto material fungible biológico para el laboratorio	292.629,04	Life Technologies, SA	292.629,04
10	Negociado	Compra de varias construcciones modulares ubicadas en el parque de bomberos de Manresa	135.000,00	Algeco Construcciones Modulares, SA	135.000,00
11	Negociado	Suministro de distinto material fungible biológico, para el laboratorio de biología de la División de Policía Científica del CME	89.350,03	Promega Biotech Ibérica, SL	89.350,03
12	Negociado	Suministro de 595 trajes de equipo de protección individual para el personal contratado en las campañas forestales	79.194,50	El Corte Inglés, SA	77.418,22
13	Negociado	Suministro de 30 lanzadores para el cuerpo de Mozos de Escuadra	58.020,34	Eurodistribución de Sistemas España, SL	58.020,34
14	Negociado	Suministro de 324 sillas de oficina para diferentes centros de la Dirección General de la Policía	71.995,00	Bernadi, SA	50.573,16
15	Derivado de acuerdo marco	Suministro de papel primer semestre para la Dirección General de la Policía	87.251,59	OCE - España, SA	63.842,63
16	Derivado de acuerdo marco	Suministro de energía eléctrica para el Departamento	10.605.851,60	Se anuló.	-
<b>Total</b>			<b>15.414.772,89</b>		<b>2.366.562,51</b>

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia.

### 4.3. ANEXO 3: MUESTRA DE MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS DE CONTRATOS

**Cuadro 11. Muestra seleccionada de modificaciones y prórrogas de contratos**

Referencia Sindicatura	Objeto	Importe adjudicado contrato inicial	Empresa adjudicataria	Importe modificado/prorrogado
1	Modificación del contrato de suministro 103/2001, Arrendamiento de 30 vehículos del cuerpo de bomberos. Se modifica el plazo de ejecución, que pasa a ser el 31 de diciembre de 2017, se pactan unas cuotas nuevas, inferiores a las de años anteriores y se reduce el valor residual de compra.	12.537.984,78	Caixarenting, SA	2.918.560,84
2	Prórroga del contrato 2000/85 para el arrendamiento de 19 vehículos de bomberos	7.339.524,90	Caixarenting, SA	2.368.116,70
3	Prórroga del lote 3 del contrato 36/2013 para la contratación de medios aéreos para la DGPEIS. Prórroga desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	1.082.043,63	Avialsa T-35, SL	1.082.043,63
4	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lotes 2 y 4, de arrendamiento de 233 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013	5.943.425,76	Bansalease, SA (actualmente Banco de Santander, SA)	1.028.030,85
5	Modificación del plazo de ejecución del contrato 70/2009 del servicio de vigilancia de varios edificios. Ampliación del plazo desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2013	6.534.683,50	Prosegur, Compañía de Seguridad, SA	513.055,44
6	Modificación del lote 9 del contrato 6/2010 para el servicio de limpieza periódica y jardinería de los edificios de la Dirección General de la Policía. Ampliación del plazo de ejecución del 1 de julio al 30 de noviembre de 2013	3.234.445,97	Ingesan, SA	509.593,13
7	Modificación del plazo de ejecución del contrato 70/2009 del servicio de vigilancia de varios edificios. Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2013	6.534.683,50	Prosegur, Compañía de Seguridad, SA	496.802,62
8	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lote 1, de arrendamiento de 91 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2013	3.716.634,24	Caixarenting, SA	445.443,18

Referencia Sindicatura	Objeto	Importe adjudicado contrato inicial	Empresa adjudicataria	Importe modificado/prorrogado
9	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lote 1, de arrendamiento de 91 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013	3.716.634,24	Caixarenting, SA	440.548,20
10	Prórroga desde el 1 de enero hasta el 28 de septiembre de 2013 del contrato 33/2012, sobre el servicio de mantenimiento y soporte del <i>hardware</i> y <i>software</i> de los dispositivos del Sistema de interpretación legal de comunicaciones	342.513,88	Exportadora Española de Cementos Portland Excem, SA	351.221,86
11	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lotes 3,5 y 6, de arrendamiento de 64 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013	9.944.689,80	Universal Lease Iberia, SA (actualmente Alphabet España Fleet Management, SAU)	236.489,51
12	Modificación del lote 9 del contrato 6/2010, para el servicio de limpieza periódica y jardinería de los edificios de la Dirección General de la Policía. Ampliación del plazo de ejecución del 1 de marzo al 30 de abril de 2013	3.234.445,97	Ingesan, SA	203.837,25
13	Modificación del lote 9 del contrato 6/2010, para el servicio de limpieza periódica y jardinería de los edificios de la Dirección General de la Policía. Ampliación del plazo de ejecución del 1 de mayo al 30 de junio de 2013	3.234.445,97	Ingesan, SA	203.837,25
14	Modificación del lote 9 del contrato 6/2010, para el servicio de limpieza periódica y jardinería de los edificios de la Dirección General de la Policía. Ampliación del plazo de ejecución del 1 de enero al 28 de febrero de 2013	3.234.445,97	Ingesan, SA	203.837,24
15	Modificación del lote 7 del contrato 6/2010, para el servicio de limpieza periódica y jardinería de los edificios de la Dirección General de la Policía. Ampliación de la superficie contratada	405.279,17	Multianau, SA	195.853,50
16	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lote 4, de arrendamiento de 164 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013	5.943.425,76	Bansalease, SA (actualmente Banco de Santander, SA)	145.609,27
17	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lote 2, de arrendamiento de 59 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013	5.943.425,76	Bansalease, SA (actualmente Banco de Santander, SA)	137.519,93

Referencia Sindicatura	Objeto	Importe adjudicado/ contrato inicial	Empresa adjudicataria	Importe modificado/ prorrogado
18	Prórroga desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013 del contrato 1/2012, prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de respiración autónoma de la DGPEIS *	136.381,35	Dräger Safety Hispania, SAU	136.381,35
19	Prórroga del contrato 1/2012, del servicio de mantenimiento de los equipos de respiración autónoma de la DGPEIS* Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2013	226.000,00	Dräger Safety Hispania, SA	136.381,35
20	Prórroga del contrato 1/2012 del servicio de mantenimiento de los equipos de respiración autónoma de la DGPEIS* Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2013	226.000,00	Dräger Safety Hispania, SA	136.381,35
21	Modificación del lote 9 del contrato 6/2010, para el servicio de limpieza periódica y jardinería de los edificios de la Dirección General de la Policía. Ampliación del plazo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2013	3.234.445,97	Ingesan, SA	101.918,63
22	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lotes 6.1 y 6.3 de arrendamiento de 12 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2013	530.135,40	Universal Lease Iberia, SA (actualmente Alphabet España Fleet Management, SAU)	35.373,33
23	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lotes 6.1 y 6.3, de arrendamiento de 22 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013	530.135,40	Universal Lease Iberia, SA (actualmente Alphabet España Fleet Management, SAU)	29.023,45
24	Modificación del plazo de ejecución del contrato 151/2008 lote 6.2 de arrendamiento de 6 vehículos de renovación y nuevas necesidades del cuerpo de Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra. Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013	530.135,40	Universal Lease Iberia, SA (actualmente Alphabet España Fleet Management, SAU)	6.867,34
<b>Total</b>				<b>12.062.727,20</b>

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia.

\* DGPEIS: Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

**4.4. ANEXO 4: MUESTRA DE CONTRATOS MENORES ANALIZADOS****Cuadro 12. Muestra de contratos menores**

Ref. Sindicatura	Número de expediente	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe
1	1120/2013	Servicio de correos	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SAE	60.858,13
2	IT2013-1411	Mantenimiento del sistema de calefacción del parque de bomberos de Manresa de la DGPEIS	Serveis Obres i Manteniment, SL	46.343,00
3	1012/2013	Prestación servicio diario de noticias	Agencia EFE, SA	37.374,76
4	1010/2013	Prestación servicio diario de noticias	Europa Press de Catalunya, SA	32.425,32
5	4093/2013	Mantenimiento y conservación de vehículos del cuerpo de Mozos de Escuadra	Varias empresas	21.986,15
6	4071/2013	Elaboración de un catálogo de infraestructuras críticas de Cataluña	PQN Solucions Empresariales, SCP	21.780,00
7	IT2013-1415	Adquisición de 80 bandas rugosas	Ecoyma, SA	21.775,16
8	IT2013-91	Servicio de asistencia técnica y revisión de escáneres	Target Tecnologia, SA	21.755,80
9	IT2013-76	Adquisición de 24 cascos balísticos	MSA Española SAU	21.750,96
10	IT2013-12	Mantenimiento circuito cerrado de televisión en las comisarías de los Mozos de Escuadra	Indra Sistemas, SA	21.719,50
11	IT2013-309	Mantenimiento circuito cerrado de televisión en las comisarías de los Mozos de Escuadra	Indra Sistemas, SA	21.719,50
12	IT2013-1413	Compra de cascos para el almacén	Megapterae, SL	21.707,40
13	IT2013-860	Adquisición de 270 pares de botas forestales y de <i>trekking</i>	Calzados Robusta, SL	21.562,20
14	IT2013-28	Suministro de medallas e insignias al cuerpo de bomberos	Sucesores Vallmitjana, SL	21.323,83
15	IT2013-1606	Suministro y montaje 40 kits de comunicaciones <i>bluetooth</i> para motos de tráfico de Mozos de Escuadra	Tradia Telecom, SA	21.247,60
16	IT2013-51	Adquisición de 31 sillas especiales para salas de control	Ofiprix, SL	21.211,91
17	IT2013-1366	Vales de vestuario de paisano para los efectivos del Área de Escoltas	Iturri, SA	21.153,86
18	IT2013-1730	Colocación de una resistencia eléctrica en los climatizadores que abastecen el edificio B de las instalaciones de Bellaterra: División Grupos Especiales de Bomberos	Soler Global Service, SL	21.077,81

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2015

Ref. Sindi-catura	Número de expediente	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe
19	IT2013-71	Adquisición de 280 arneses de pecho	Travessa QNS, SL	20.570,00
20	3003/2013	Arrendamiento de cinco furgones para los Grupos de Actuaciones Especiales desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2013	ING CAR LEASE España, SA	20.353,44
21	1028/2013	Distribución de la correspondencia y servicio de telegramas del Departamento	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos	19.621,35
22	IT2013-123	Alquiler de la sala Pau Casals, servicios técnicos, pantalla y proyector	Consortio del Auditorio y Orquesta	19.360,00
23	IT2013-1417	Adquisición de 110 cepos de rueda	Construcciones Metálicas Duch, SA	18.976,67
24	1089/2013	Renovación del sistema de clima del edificio de la calle Àvila y Bolívia de Barcelona	Institut de Gestió Sanitària, SA	18.960,18
25	IT2013-1450	Adquisición de 450 bastones extensibles ergonómicos logotipados + funda	Usis Girao, SL	18.821,81
26	1068/2013	Minuta de honorarios y gastos relacionados con la defensa de un funcionario	Melero&Gener Advocats, SLP	18.376,11
27	3073/2013	Suministro de carburante para la flota de helicópteros propiedad de la Generalidad	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos	17.638,16
28	IT2013-314	Uso de las instalaciones del CAR para llevar a cabo la programación, ejecución y seguimiento de la preparación física de los componentes del GEI	Centro de Alto Rendimiento Deportivo	17.280,00
29	IT2013-31	Suministro de medallas e insignias al cuerpo de bomberos	Sucesores Vallmitjana, SL	17.166,27
30	3070/2013	Arrendamiento de cinco furgones para los Grupos de Actuaciones Especiales desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013	ING CAR LEASE España, SA	16.958,15
31	IT2013-734	Mantenimiento multitécnico de los edificios	Fomento de Construcciones y Contratas, SA	16.024,03
32	IT-2013-1182	Mantenimiento multitécnico de los edificios	Fomento de Construcciones y Contratas, SA	16.024,03
33	3080/2013	Suministro de carburante para la flota de helicópteros propiedad de la Generalidad	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos	15.965,18
34	1011/2013	Prestación servicio diario de noticias	Intracatalònia, SA	15.460,04
35	IT2013-516	Suministro de distinto material fungible para los laboratorios	Life Technologies, SA	14.969,95
36	3097/2013	Suministro de carburante para la flota de helicópteros propiedad de la Generalidad	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos	13.622,37

Ref. Sindicatura	Número de expediente	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe
37	1040/2013	Control de plagas	Radan Desinfecciones Técnicas, SL	10.964,92
38	1087/2013	Pruebas diagnósticas	Alianza Médica Leridana, SA	10.316,58
39	IT2013-126	Adquisición de 80 pares de botas de intervención	El Corte Inglés, SA	10.183,36
40	1013/2013	Suscripción anual a varias publicaciones de prensa nacional	Varias empresas editoras	8.332,01
41	IT2013-272	Mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de las instalaciones y oficinas del RESCAT	Fomento de Construcciones y Contratas, SA	7.550,40
42	2013/7007	Cotización Foro Europeo para la Seguridad Urbana	Forum Européen pour la Sécurité	6.815,00
43	1023/2013	Servicio de jardinería sede del Departamento	Serveis Integrals de Finques Urbanes, SL	5.445,42
44	1014/2013	Diecinueve suscripciones a varias publicaciones de la prensa comarcal	Varias empresas editoras	5.372,59
45	1019/2013	Analíticas trabajadores (enero a mayo de 2013)	Laboratorio de Análisis Echevarne	5.117,37
46	IT2013-122	Reparación de 40 cascos antidisturbios	Fedur, SA	4.694,80
47	1024/2013	Recogida de papel y tóner del Departamento	Femarec, SCCL	4.624,98
48	IT2013-47	Adquisición de 300 zuecos ligeros para la DGPEIS	El Corte Inglés, SA	3.176,23
<b>Total</b>				<b>877.514,29</b>

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia.

Clave: DGPEIS: Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

#### 4.5. ANEXO 5: MUESTRA DE CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO DE INTERIOR

**Cuadro 13. Muestra de convenios con el Departamento de Interior**

Referencia Sindicatura	Objeto	Parte	Fecha firma
1	Prórroga del Acuerdo marco para la colaboración en materia de protección civil	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales	28.06.2013
2	Prórroga del convenio de colaboración en formación, investigación y difusión en materia de seguridad en la montaña	Asociación Catalana de Estaciones de Esquí y Actividades de Montaña (ACEM)	11.04.2013

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2015

Referencia Sindicatura	Objeto	Parte	Fecha firma
3	Prórroga del encargo de gestión servicio recogida y otros de los equipamientos auxiliares forestales	Centro de Iniciativas e Investigación (CIRE)	23.10.2013
4	Convenio para la realización de prácticas externas, alumno S.S.	FEPSI / S.S. (persona física)	25.02.2013
5	Cesión gratuita de un vehículo	Asociación Empresarial Química de Tarragona	14.02.2013
6	Adhesión Red Rescat	Ayuntamiento de Creixell	03.04.2013
7	Protocolo de atención psicosocial en situaciones de violencia machista en la pareja	Ayuntamiento de Barcelona / Consorcio Sanitario Barcelona / Instituto Catalán de las Mujeres	09.04.2013
8	Protocolo en materia de seguridad pública	Universidad Autónoma de Barcelona	22.04.2013
9	Realización prácticas alumna V.B.	FEPSI / V.B. (persona física)	07.05.2013
10	Marco de colaboración para que la Dirección General de la Policía pueda disponer del mantenimiento y reparación de vehículos durante 2013	Servicio Catalán de Tráfico	06.06.2013
11	Colaboración para el suministro gratuito de bebidas a los efectivos en emergencias	Cobega Embotellador, SLU	15.04.2013
12	Encuesta de seguridad pública de Cataluña 2013	Servicio Catalán de Tráfico	10.07.2013
13	Formación en el ámbito del riesgo químico	ISPC / Johnson Controls Espanya	22.07.2013
14	Prácticas alumna F.M.	Fondazione Cariforlí (CORFUI)	09.07.2013
15	Encargo de gestión de prestación de servicios médicos para la asistencia y tratamiento de la salud mental de los cuerpos operativos	Consorcio Mar Parque de Salud	24.10.2013
16	Cesión de uso de dos vehículos todoterreno	Endesa Distribución Eléctrica, SL	22.10.2013
17	Regulación de las condiciones de acceso y uso del servicio ICC_DataCloud	Instituto Cartográfico de Cataluña	18.11.2013
18	Esponsorización bomberos de Terrassa en el World Rescue Challenge 2013	Fundació Mutual de Conductors / Asociación de Bomberos de Rubí	15.11.2013
19	Encargo de gestión para el hospedaje, mantenimiento y mejora del visualizador Mapa Protección Civil	Instituto Cartográfico de Cataluña	20.12.2013
20	Realización prácticas formativas	FEPSI / A.M.L. (persona física)	17.12.2013
21	Realización prácticas formativas	BAU, Centre Universitari de Disseny, SL	30.12.2013

Fuente: Elaboración propia.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al consejero de Interior el 7 de abril de 2015 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Departamento de Interior se reproduce literalmente a continuación.<sup>6</sup> No se transcriben los anexos a las alegaciones que quedan depositados en los archivos de la Sindicatura de Cuentas.

Generalidad de Cataluña  
Departamento de Interior  
Secretaría General

Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro  
Síndica  
Avenida Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Distinguida señora:

En respuesta a su escrito de fecha 7 de abril de 2015 mediante el que nos hizo llegar el proyecto de informe de fiscalización núm. 23/2010-A correspondiente al Departamento de Interior - contratación administrativa, ejercicio 2013, a fin de que, si lo estimábamos oportuno, presentáramos las alegaciones pertinentes, le envío, adjuntas, las alegaciones que efectuamos a dicho proyecto de informe y documentación anexa.

Por cualquier duda o aclaración, quedamos a su disposición.

Cordialmente,

Josep Martínez Melgares  
Secretario general

Barcelona, 22 de abril de 2015

---

6. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME NÚM. 23/2014/A DE FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013**

**ÍNDICE**

1. Alegación general. Marco presupuestario del ejercicio 2013
2. Alegaciones al apartado 2.1. Contratos no menores
  - 2.1. Contratos de servicios
  - 2.2. Contratos de suministro
  - 2.3. Modificaciones y prórrogas de contratos
  - 2.4. Contratos administrativos especiales
3. Alegaciones al apartado 2.2. Contratos menores
4. Alegaciones al apartado 3.1. Observaciones
5. Alegaciones al apartado 3.2. Recomendaciones

**1. ALEGACIÓN GENERAL. MARCO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013**

Los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 mientras no entraban en vigor los de 2013 y la ya insuficiente dotación del presupuesto 2012 de los capítulos de gasto II a VIII provocaron el bloqueo del presupuesto

La convocatoria anticipada de las elecciones del Parlamento de Cataluña del día 25 de noviembre de 2012 y la consiguiente disolución de la Cámara hicieron imposible la presentación del Proyecto de ley de presupuestos para 2013 dentro de los plazos necesarios para que pudiera entrar en vigor el 1 de enero de 2013 y, en consecuencia, se produjo la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior.

Los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 mientras no entren en vigor los de 2013 establecidos en el Decreto 170/2012, de 27 de diciembre, conllevaron en los primeros meses del ejercicio 2013 el bloqueo del presupuesto del Departamento de Interior de los capítulos de gasto del II al VIII con la imposibilidad de contabilizar la totalidad de gasto comprometido relativo a expedientes plurianuales, expedientes de gasto anticipado, aportaciones a organismos y empresas, alquileres, fondos de maniobra y otros gastos ineludibles para el funcionamiento normal del Departamento.

De acuerdo con dicho Decreto, el presupuesto disponible prorrogado a 1 de enero de 2013 del capítulo I al VIII del Departamento de Interior era de **1.078,72 MEUR** (**982,67 MEUR** correspondían al capítulo I y **96,06 MEUR** al resto de los capítulos). Los compromisos del Departamento para el año 2013 correspondientes a los capítulos de gasto del II al VIII eran de **227 MEUR**. De estos compromisos, a 1 de enero se deberían haber contabilizado **179,20 MEUR** correspondientes a gasto plurianual, expedientes de gasto anticipado, aportaciones a organismos y empresas y otros gastos de funcionamiento, alquileres y fondos de maniobra. Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto prorrogado disponible, solo se contabilizaron parcialmente estos compromisos, por importe de **78,93 MEUR** y el Departamento de Economía y Conocimiento aplicó retenciones cautelares por plurianuales pendientes de contabilizar por un importe de **17,12 MEUR**.

Hay que tener en cuenta que de estos 227 MEUR de compromisos de gasto del capítulo II al VIII, 196,86 MEUR se correspondían con gastos del capítulo II, es decir, recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las competencias en materia de seguridad y emergencias que el Departamento de Interior tiene encomendadas.

Esta situación acarreó el bloqueo del presupuesto del Departamento de capítulos del II al VIII con la imposibilidad de contabilizar otros gastos ineludibles para el funcionamiento normal del Departamento y dificultó dar un adecuado cumplimiento a la planificación que los procedimientos de contratación requieren. Asimismo, no permitió la contratación de los servicios por anualidades completas con efectos desde el 1 de enero, sino que se tuvieron que tramitar fraccionados por periodos o con prórrogas sucesivas a medida que se fue disponiendo de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

No fue hasta el mes de mayo, con la publicación del Decreto 164/2013, de 14 de mayo, de modificación del Decreto 170/2012, de 27 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 mientras no entren en vigor los de 2013, y posteriormente, según el Acuerdo de Gobierno 119/2013, de 27 de agosto de 2013, que el presupuesto del Departamento de Interior se amplió a **1.148,46 MEUR**, de los cuales **1.016,11 MEUR** correspondían a gastos del capítulo I y **132,34 MEUR** al resto de los capítulos.

Hay que tener muy presente que, a pesar de esta ampliación del crédito, el presupuesto representaba una reducción del 1,9% en relación con el total del presupuesto ejecutado en el año 2012. Sin embargo, si nos referimos a la ejecución 2012 por capítulos, el crédito presupuestario para 2013 representaba en el caso del capítulo I un incremento del 7,3% y un **decremento del 40,9% para el resto de los capítulos** (del II al VIII).

En la línea de austeridad seguida por todos los departamentos de la Generalidad, el Departamento de Interior ha hecho en los últimos años un gran esfuerzo de contención del gasto; no obstante, el crédito disponible seguía siendo insuficiente para asumir los compromisos vigentes, teniendo en cuenta además que por su naturaleza correspondían a compromisos ya adquiridos de tipo plurianual y a gastos de tipo recurrente ineludibles e imprescindibles para el funcionamiento normal del Departamento.

Si nos fijamos en la ejecución del gasto realizado en los últimos años por el Departamento de Interior podemos ver que en el ejercicio 2011 se ejecutaron 236,19 MEUR; en 2012, 223,77 MEUR; y en 2013, 203,47 MEUR.

Durante el ejercicio se hizo el esfuerzo por ir incorporando créditos al presupuesto, a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias, que se concentraron a nivel cuantitativo en el segundo semestre del año. Fue a partir de aquel momento que fue posible empezar a regularizar la difícil situación presupuestaria. Este crédito principalmente procedió del fondo de contingencia para la financiación de la campaña forestal, del Servicio Catalán de Tráfico, de ahorros de gastos de personal y del Departamento de Economía y Conocimiento.

Estos movimientos supusieron un incremento del presupuesto prorrogado disponible de los capítulos II al VIII de **81,81 MEUR**, que como resultado supusieron un crédito definitivo a 31 de diciembre de **214,15 MEUR**.

El presupuesto ejecutado en el ejercicio 2013 fue de **203,47 MEUR**. El presupuesto no ejecutado del capítulo II al VIII fue de 10,68 MEUR, de los cuales 8,10 MEUR correspondían a menor gasto ejecutado y 2,58 MEUR a gasto pendiente de contabilizar que se debía tramitar como reconocimiento de deuda en el ejercicio 2014 y que correspondía básicamente a la facturación del mes de diciembre de 2013.

La situación presupuestaria de los últimos años ha conllevado la adaptación de la planificación que es necesaria en los procedimientos de contratación a las disponibilidades existentes en cada momento para los ejercicios 2014 y 2015. Este criterio se está desarrollando también para la planificación de cara al ejercicio 2016.

## 2. ALEGACIONES AL APARTADO 2.1. CONTRATOS NO MENORES

### 2.1.1. Contratos de servicios

#### a) Comunicación a la Comisión Europea: *Publicados anuncios de adjudicación contratos no SARA*

Desde el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha empezado a hacer esta comunicación a la Comisión Europea a partir del año 2014. También se ha hecho la comunicación del expediente de referencia: 2 (exp. 8/2013, servicio de traducción).

Puesto que desconocíamos el procedimiento para hacer esta comunicación y si algún departamento lo estaba haciendo y al que pudiéramos consultar, hicimos la consulta a la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública (OSACP).

La OSACP nos respondió en fecha 11 de febrero de 2015 sobre la forma en que se debía enviar esta comunicación.

En estos momentos se ha comunicado a la Comisión Europea la adjudicación de los tres contratos de servicios comprendidos en las categorías 17-27 del Anexo 2 y de cuantía igual o superior a 0,2 M€ que hemos tramitado desde el año 2013.

Se adjunta como *documento 1* copia de la publicación de estas adjudicaciones en el DOUE.

#### b) Criterios de valoración: *Directiva 2014/24 CE. Criterio de valoración por exceso del mínimo requerido como solvencia (clasificación)*.

En cuanto a la consideración de varios criterios de valoración como criterios de solvencia, la actual Directiva 2014/24 CE, en su artículo 67 “criterios de adjudicación del contrato” establece que los contratos se evaluarán en función de criterios que incluyan –a título de ejemplo– aspectos medioambientales, la organización, la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, en el caso de que la calidad del personal que se destina a ello pueda afectar de manera significativa a la ejecución del contrato.

Aunque esta directiva no se ha transpuesto a la normativa española, es práctica habitual aplicarla. De hecho, este artículo no ha hecho más que recoger lo que parte de la doctrina y alguna jurisprudencia dictada en algunos de los Estados miembros

ha venido manteniendo desde hace tiempo, referente a la admisibilidad de cierto protagonismo de cuestiones relacionadas con la solvencia (particularmente la experiencia) también en el marco de los criterios de adjudicación.

Algunas decisiones recientes del Tribunal de Justicia de la UE tratan la distinción entre los criterios de selección y adjudicación, y sugieren que, si bien las etapas de selección y adjudicación son distintas y requieren un tratamiento distinto, esto no es obstáculo para que sea posible utilizar cierta información en ambas etapas. En este sentido:

- La STJUE de 17/10/2012 considera que aunque los criterios de valoración se habían evaluado en ambas etapas (solvencia y criterios de adjudicación), la evaluación en cada una de ellas se había realizado bajo diferentes perspectivas.
- La STJUE de 12/12/2012 reconoce que la calidad del servicio depende sobre todo de la habilidad del personal propuesto para la ejecución del contrato y pone como ejemplo los currículos del personal que se adscribe por la empresa a la ejecución del contrato.

A la vista de estas resoluciones, puede decirse que la jurisprudencia de la UE acepta que los órganos de contratación puedan considerar información sobre la experiencia o preparación del personal al que los licitadores asignan en sus ofertas a la ejecución del contrato en dos momentos diferentes: en la etapa de selección para excluir a quien no cumple las exigencias mínimas, y en la fase de adjudicación para analizarla comparativamente con las otras.

En definitiva, la misma información se analizaría en dos etapas distintas, pero desde ópticas diferentes.

Destacar también la Resolución 644/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que admite la posibilidad de admitir como criterio de adjudicación que un licitador ofrezca disponer para la ejecución del contrato de un número de profesionales que tienen una cualificación profesional superior al mínimo determinado en el marco de las condiciones de ejecución del contrato. El TACRC entiende que se trata de un criterio de valoración directamente relacional con el objeto del contrato.

En este sentido hay que recordar que en los expedientes analizados 2, 5 y 12 (8/2013, servicio de traductores; 4/2013 y 46/2013, mantenimiento de botellas de aire comprimido), ya se les exigía un mínimo de solvencia: la clasificación en los correspondientes grupos y subgrupos.

Por otra parte, en cuanto a la consideración referente al grado de detalle de los criterios de valoración, recogiendo su sugerencia, en las actuales licitaciones se han detallado aún más las mejoras establecidas como criterios. Le adjuntamos como *documento 2* el anexo 6 del pliego de cláusulas administrativas de la licitación para 2014 del mismo servicio del que nos hace la observación.

c) Negociación en el procedimiento negociado: ***Negociaciones acreditadas a partir de 2014***

Si bien es cierto que hasta el año 2014 en los expedientes negociados no quedaba constancia documental del procedimiento de negociación, en todos los casos la adjudicación se hizo a la empresa que presentaba la oferta económicamente más ventajosa.

Actualmente se está llevando a cabo la negociación de las condiciones en todos los procedimientos negociados que se licitan en el Departamento y se está dejando constancia de ello en el expediente.

La forma de negociación que se está utilizando consiste en la solicitud de una segunda oferta a las empresas invitadas (segunda vuelta), después de informarlas sobre la situación de su oferta y de la mejor de las presentadas. La segunda oferta solo debe referirse a aquellos elementos sobre los que está prevista la negociación en el pliego.

Le adjuntamos como *documento 3* correos electrónicos que contienen negociaciones que hemos llevado a cabo en los últimos meses y alguno del año 2014.

d) Imperiosa urgencia: *Elecciones anticipadas, prórroga presupuestaria y crédito insuficiente (fondo de contingencia)*

Entendemos que se cumplieron los tres requisitos establecidos por la jurisprudencia sobre la imperiosa urgencia en los expedientes 7 y 8 (47/2013, contratación de los servicios de medios aéreos para la campaña forestal del verano del año 2013, y 36/2013, servicio de aeronaves 2013):

Para el expediente 47/2013, contratación de los servicios de medios aéreos para la campaña forestal del verano del año 2013: la existencia del acontecimiento imprevisto (primer requisito) fue la convocatoria de elecciones anticipadas en noviembre de 2012. Se prorrogó el presupuesto para el año 2013 y puesto que no había suficiente dotación presupuestaria, fue necesario esperar a hacer varias transferencias de crédito. La de medios aéreos se autorizó por el Gobierno de la Generalidad el 30 de abril de 2013, a cargo del Fondo de contingencia de la Generalidad de Cataluña. Esta transferencia no se contabilizó en el presupuesto del Departamento de Interior hasta el 6 de mayo de 2013.

De acuerdo con las leyes de presupuestos anuales el Fondo de contingencia se debe destinar a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional que no se hayan previsto en el presupuesto aprobado inicialmente y que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

En este plazo de tiempo no se podía tramitar ningún otro procedimiento para contratar los medios aéreos (segundo requisito) que un procedimiento negociado por la razón invocada de imperiosa urgencia prevista en el apartado e) del artículo 70 del TRLCSP.

En cuanto al tercer requisito, la relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto (elecciones anticipadas, presupuesto prorrogado, insuficiente dotación presupuestaria) y la imperiosa urgencia que de este acontecimiento se deriva (contratar en un breve plazo un servicio que afecta directamente a la seguridad pública) es inevitable.

En el caso del expediente 36/2013, servicio de aeronaves 2013, la existencia del acontecimiento imprevisto (primer requisito) también fue la convocatoria de elecciones anticipadas en noviembre de 2012 y la prórroga del presupuesto para el año 2013. Este acontecimiento imprevisto hizo que fuera del todo imposible planificar adecuadamente, en un escenario de cambio de gobierno, prórroga e insuficiencia presupuestaria, las necesidades de medios aéreos del Departamento y su distribución entre las diferentes unidades. Hay que decir que para el año 2013 se había

planteado un posible cambio de modelo en el servicio de medios aéreos, relacionado con los medios propios del Departamento, cambio que no se pudo acabar de definir por la situación mencionada.

Esta falta de capacidad para planificar este servicio tan complejo hizo que no fuera posible utilizar otro procedimiento para contratarlo (segundo requisito) que no fuera un procedimiento negociado por la razón de imperiosa urgencia y, debido a la insuficiente dotación presupuestaria, solo se pudo contratar el servicio para el periodo de seis meses, quedando a la espera de la aprobación de una transferencia de crédito a cargo del Fondo de contingencia, aprobada por el Gobierno de la Generalidad el 30 de abril de 2013, para contratar el resto del año.

Si bien es cierto que el expediente en cuestión se habría podido separar en dos, uno de operación y mantenimiento de los medios propios del Departamento (de los cuales no era necesaria ninguna planificación previa y podría haber seguido la tramitación ordinaria) y uno de fletamento de medios ajenos, esto habría podido conllevar la coexistencia de dos operadores aéreos, hecho que hubiera dificultado mucho la correcta prestación de los servicios.

En cuanto al tercer requisito, también existe la relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto (elecciones anticipadas, presupuesto prorrogado, insuficiente dotación presupuestaria) y la imperiosa urgencia que de este acontecimiento se deriva.

e) Invitación a empresas: *Incidencia con las impresiones de las invitaciones*

Cuando se tramita un procedimiento negociado, siempre que no sea el establecido en el apartado d) del artículo 170 del TRLCSP, solicitamos ofertas como mínimo a tres empresas.

El medio que utilizamos para hacerlo es el correo electrónico.

Es cierto que en el expediente 7 (47/2013, contratación de los servicios de medios aéreos para la campaña forestal del verano del año 2013) no consta ningún soporte documental de las invitaciones, debido a un error con las impresiones del correo electrónico, ya que se enviaron con copia oculta. Las empresas invitadas fueron: para el lote 1, TAF Helicopters, SL, CAT Helicòpters, SL e INAER Helicópteros, SA y para el lote 2, Avialsa T-35, SL, Martínez Ridao Aviación, SL y FAASA Aviación, SL.

Asimismo, sí que consta en el expediente soporte documental de dos respuestas de empresas invitadas no adjudicatarias (las dos únicas que contestaron a la invitación). Le adjuntamos como *documento 4*, correo electrónico de las empresas Martínez Ridao y FAASA Aviación, SL, que demuestran que las invitaciones se hicieron.

f) Clasificación CPV: *Observaciones recogidas: Cambio de criterio en el año 2014*

En el anexo II de la norma anterior al TRLCSP (la Ley 30/2007), en la Categoría 3 “Descripción” se decía exactamente lo mismo que dice hoy el TRLCSP, y, en cambio, los números de referencia CPV del anexo II del año 2007 (621000003 al 623000005), en concordancia con la Descripción, únicamente hacían referencia al transporte aéreo regular y no regular y al alquiler de aeronaves, pero no a servicios de extinción de incendios. Entonces estaba claro que no estaba armonizado. Sin embargo la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nos recomendó que –aunque los servicios de extinción no estaban incluidos en la Categoría 3– publicáramos la licitación en el DOUE.

El TRLCSP amplió los números de referencia sin cambiar la Descripción que, en principio, es lo que sirve de guía para saber si la actividad que se quiere contratar se encuentra entre las categorías de 1 al 16.

Por otra parte, en relación con los expedientes analizados 7 y 8 (46/2013, contratación de los servicios de medios aéreos para la campaña forestal del verano del año 2013, y 36/2013, servicio de aeronaves 2013), se tramitaron por procedimiento negociado por imperiosa urgencia y, por lo tanto, no se tenía que publicar en ningún diario oficial. No obstante lo consideramos armonizado y respetamos el plazo de quince hábiles para formalizar el contrato.

Asimismo, los últimos procedimientos de fletamento de medios aéreos tramitados por el Departamento han sido ya procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada.

### 2.1.2. Contratos de suministro

#### a) Plazo de cumplimiento del contrato: *Imposibilidad cumplimiento plazo de entrega*

El contrato del expediente 1 (exp. 58/2013, suministro de diversa cartuchería) se firmó en fecha 3 de diciembre de 2013.

Es cierto que el cuadro de características del contrato establecía que la fecha máxima de entrega será el 15 de diciembre de 2013, pero la fecha de formalización del contrato, junto con el hecho de que los largos plazos que requerían tanto la fabricación como las tramitaciones burocráticas de la munición imposibilitaron la entrega de la totalidad de los cartuchos dentro del plazo establecido.

Se adjunta como *documento 5* informe de la DGP y de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior referentes a la facturación extemporánea de parte de los suministros objeto de este contrato.

#### b) Comunicación a la Comisión Europea: *Comunicada adjudicación contratos*

De la misma manera que el punto 2.1.1.a), se ha empezado a hacer esta comunicación a la Comisión Europea a partir del año 2014.

En estos momentos se ha comunicado a la Comisión Europea la adjudicación de los dos contratos hechos en los ámbitos de defensa y seguridad.

Se adjunta como *documento 6* copia de la comunicación de estas adjudicaciones y sus acuses de recibo.

#### c) Criterios de valoración: *Observaciones recogidas*

Como ya se ha explicado en el punto 2.1.1 b), en las actuales licitaciones se han detallado aún más las mejoras establecidas como criterios.

El expediente de referencia 2 (exp. 14/2013, suministro de vestuario de paisano para la Policía mediante vales de canje), todavía no se ha vuelto a licitar, pero se tendrá en cuenta esta recomendación para futuras licitaciones.

d) Negociación en el procedimiento negociado: *Negociaciones acreditadas a partir de 2014*

Nos remitimos a las alegaciones del apartado 2.1.1.c).

e) Imperiosa urgencia: *Elecciones anticipadas, prórroga presupuestaria y crédito insuficiente*

Nos remitimos a las alegaciones del apartado 2.1.1.d).

Asimismo, en el caso del expediente 12 (45/2013, suministro de trajes para el personal contratado para la campaña forestal de verano), es importante destacar que se inició a finales del año 2012 un expediente abierto de tramitación anticipada de suministro de 1.000 trajes, pero la convocatoria anticipada de elecciones hizo del todo imposible que se siguiera tramitando. Como tampoco había dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto prorrogado, se redujo, finalmente, el número de personas a contratar para la campaña y esto permitió reducir el número de trajes a 595 unidades y, consecuentemente, el gasto.

A pesar de disponer del crédito suficiente a finales del mes de febrero de 2013, el largo plazo para la confección y fabricación de los trajes (90 días) llevó a la necesidad de recurrir al procedimiento negociado por imperiosa urgencia a fin de asegurar su suministro para el inicio de campaña o, al menos, en plena campaña forestal.

### 2.1.3. Modificaciones y prórrogas de contratos

a) Modificaciones del plazo de ejecución: *Dificultad para adquirir compromisos de gasto plurianuales y beneficios de la prórroga respecto a nuevas licitaciones*

En relación con la observación de que del conjunto de prórrogas y modificaciones de contratos analizados se podrían haber licitado nuevos procedimientos:

Exp. 1 y 2: Se trata de un contrato de arrendamiento de vehículos del cuerpo de bomberos. Puesto que eran vehículos que se encontraban en óptimas condiciones y ante la situación presupuestaria, fue más económico prorrogar el contrato y negociar el precio a la baja con la empresa adjudicataria.

Se adjunta como *documento 7* copia de los informes de la unidad proponente sobre la conveniencia de ampliar el plazo de ejecución del contrato.

Exp. 3, 10, 18, 19 y 20: Se trata de prórrogas ordinarias de contratos, es decir, prórrogas que estaban previstas en el contrato y la unidad proponente valoró más positivo hacer la prórroga que una nueva licitación.

Exp. 4, 8, 9, 11, 16, 17, 22, 23 y 24: Se trata de modificaciones por ampliación del plazo de varios contratos de arrendamiento de vehículos.

Los contratos de arrendamiento de vehículos con opción de compra son siempre de larga duración y, por lo tanto, requieren la aprobación de un expediente plurianual. Desde el año 2010, y debido a la situación presupuestaria, hay dificultades para adquirir compromisos de gasto plurianual (en el año 2008 el Gobierno aprobó 23 expedientes plurianuales del Departamento de Interior; en el año 2009 aprobó 16; en 2010 aprobó 21; en 2011 aprobó 14; en 2012 aprobó 8; y en 2013, solo 4), razón por la cual se modificaron los contratos vigentes alargando el plazo de ejecución, por razones de interés público, al amparo de la normativa anterior (Ley 30/2007). Junto con la ampliación del plazo la modificación de los contratos también permitió reducir el número de vehículos paulatinamente.

Exp. 5 y 7: Se trata de modificaciones por ampliación del plazo del contrato de vigilancia y seguridad de varios edificios.

Puesto que se decidió sustituir la seguridad privada de las comisarías por agentes del cuerpo de Mozos de Escuadra, era un servicio que no se podía volver a licitar. Las modificaciones de ampliación de plazo sirvieron para cubrir el servicio mientras se hacía la sustitución definitiva, que finalizó el 31 de diciembre de 2013.

Exp. 6, 12, 13, 14, 15 y 21: Se trata de varias modificaciones por ampliación de cortos plazos de tiempo del contrato para el servicio de limpieza de los edificios de la DGP. Las modificaciones sirvieron para cubrir el servicio durante el plazo en el que licitaban dos nuevos procedimientos y quedaban desiertos.

b) Modificaciones y fiscalizaciones extemporáneas:

Nos remitimos a las alegaciones generales hechas en el punto número 1 relativas a la situación presupuestaria del ejercicio 2013.

#### **2.1.4. Contratos administrativos especiales**

a) Clasificación del contrato: *Doctrina reiterada sobre clasificación de contratos de cafetería como contratos administrativos especiales*

Para clasificar el contrato relativo al servicio de cafetería y comedor, en régimen de autoservicio y suministro de alimentos y bebidas mediante máquinas expendedoras, como contrato administrativo especial nos basamos principalmente en que el elemento diferenciador de este tipo de contrato respecto al contrato de servicios es el sistema de retribución, consistente en el derecho a explotar un servicio a cambio de un pago con la asunción por el contratista del riesgo en la prestación del servicio.

Existe reiterada doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Central sobre la clasificación de los contratos para la explotación de los servicios de bar, cafetería y comedor como contratos administrativos especiales: informes de 28 de julio de 2007, 20 de noviembre de 2012, etc.

Hay que decir también que el procedimiento seguido para tramitar los expedientes analizados (1, 2, 3 y 4), clasificados como administrativos especiales, fue el de contratos de servicios.

b) Modificaciones y fiscalizaciones extemporáneas:

Nos remitimos a las alegaciones generales hechas en el punto número 1 relativas a la situación presupuestaria del ejercicio 2013.

### 3. ALEGACIONES AL APARTADO 2.2. CONTRATOS MENORES

#### 2.2 Contratos menores

b) Justificación: **necesidad de externalización para evitar la colisión de intereses contrapuestos**

*“El expediente 26 correspondiente a la minuta de honorarios y gastos relacionados con la defensa de un funcionario por un gabinete privado, por 18.376,11 €, no contiene ningún documento justificativo de por qué la Generalidad se hace cargo de este gasto y por qué esta no se llevó a cabo mediante sus servicios jurídicos propios”.*

El artículo 9.2 de la Ley 7/1996, de 5 de julio, de organización de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y el artículo 33.4 del Decreto 57/2002, de 19 de febrero, de modificación del Decreto 257/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, prevén la imposibilidad de asumir la defensa de un funcionario si sus intereses y los de la Generalidad son opuestos o contradictorios.

En este supuesto (incendio de Horta de Sant Joan del verano de 2009) el Departamento de Interior se encontraba con que en un mismo procedimiento la Generalidad era considerada como perjudicada por las muertes y lesiones de algunos de sus funcionarios, y, al mismo tiempo, como presunta responsable de aquellas muertes y lesiones, a través del comportamiento negligente de uno de sus funcionarios.

Ante la situación planteada, se consideró oportuno proponer al Gabinete Jurídico de la Generalidad que, manteniendo el ejercicio de la acusación particular como hasta aquel momento se hacía, la defensa técnica del miembro del cuerpo de Bomberos de la Generalidad imputado se externalizara y fuera asumida por un abogado particular.

Fruto de la defensa de este bombero el procedimiento judicial se archivó y, de rebote, se cortó la posibilidad de una hipotética responsabilidad civil de la Generalidad de Cataluña por los daños causados por el incendio, no solo en vidas humanas sino también en propiedades y terrenos.

Se adjunta como *documento número 8* la nota elaborada por la Asesoría Jurídica.

c) Objeto de los contratos menores: 1ª consideración: **En todos los casos se utilizó el contrato menor por razones presupuestarias y para dar cumplimiento al principio de**

continuidad y regularidad del servicio público y para velar por el interés general, y en ningún caso para eludir la aplicación de la publicidad y concurrencia que exige la normativa de contratos del sector público. A medida que se fue incorporando crédito se continuó con el procedimiento de contratación iniciado o se inició la licitación del correspondiente contrato no menor.

*“En los siguientes expedientes se han detectado aspectos relacionados con el objeto de servicios o suministros, con el importe y con las fechas de los contratos menores, de los que se podrían desprender posibles indicios de fraccionamiento.*

Hay que destacar que la prohibición de fraccionar el objeto del contrato del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de esta se eluda la aplicación de normas, cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato. En todos los casos relacionados se utilizó el contrato menor para dar cumplimiento al principio de continuidad y regularidad del servicio público y para velar por el interés general, y no para eludir la aplicación de la publicidad y concurrencia que exige la normativa de contratos del sector público, como se ve en el hecho de que en todos los casos analizados se utilizó el contrato menor por razones presupuestarias y a medida que se fue incorporando crédito se continuó con el procedimiento de contratación iniciado o se inició la licitación del correspondiente contrato no menor.

En todos los expedientes de contratación menor consta más de una oferta económica y, excepcionalmente, en los casos en que no se ha podido pedir, consta en el expediente un informe justificativo de esta circunstancia. En todos los casos estos contratos se han adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa y con precios totales o unitarios iguales o inferiores a los importes de adjudicación del año 2012.

Así pues, para poder enjuiciar adecuadamente si la contratación fraccionada de necesidades de igual naturaleza, o su escalonamiento en el tiempo, resulta justificada por las propias circunstancias de estas necesidades, hay que analizar las circunstancias de cada caso.

- ***Expedientes 10 y 11, para el mantenimiento del circuito cerrado de televisión en las comisarías, por 21.719,50 € cada uno.***

Por falta de disponibilidad presupuestaria a inicios del ejercicio no se pudo contabilizar el importe total del contrato. Para garantizar la continuidad del servicio, vinculado a la seguridad de las comisarías y otros emplazamientos del Cuerpo de Mozos de Escuadra, se optó por hacer un contrato menor para cubrir el primer trimestre de 2013.

En el mes de mayo, con la ampliación de los criterios de aplicación de la prórroga presupuestaria, se dispuso de crédito adecuado y suficiente para iniciar la tramitación del contrato no menor (expediente IT-2013-313). Mientras se llevaba a cabo esta tramitación se tuvo que hacer otro contrato menor para cubrir el segundo trimestre de 2013.

- ***Expedientes 14 y 29, para el suministro de medallas e insignias para el cuerpo de bomberos, por 21.323,83 € y 17.166,27 €, respectivamente.***

Mediante el expediente de contratación menor núm. IT-2013-28 se contrató el suministro de medallas e insignias para su distribución entre bomberos funcionarios de la

Generalidad de Cataluña. Mediante el expediente de contratación menor núm. IT-2013-31 se contrató el mismo suministro para los bomberos voluntarios.

Desde hace más de una década el Departamento de Interior ha ido tramitando anualmente este contrato de suministro mediante un procedimiento negociado. En el ejercicio 2013 se tramitó por este otro tipo de procedimiento de adjudicación exclusivamente por las dificultades de tipo presupuestario y administrativo, que dificultaron dar un adecuado cumplimiento a la planificación que los procedimientos de contratación requieren.

A pesar de la contención presupuestaria, el hecho de que se hayan aprobado los presupuestos ha permitido la estabilidad necesaria para poder mejorar la planificación y ejecución de la contratación no menor, de manera que a mediados del ejercicio 2014 se inició la contratación de este suministro de forma anticipada (IT-2014-450) mediante un procedimiento negociado, para el acto conmemorativo de entrega que tuvo lugar el 8 de marzo de 2015.

Así, en esta línea está la intención de licitar en las próximas semanas un expediente de contratación en diferentes lotes para el ejercicio 2016 para el suministro de medallas e insignias tanto para el cuerpo bomberos funcionarios de la Generalidad de Cataluña como para los bomberos voluntarios, y para el cuerpo de Mozos de Escuadra.

- ***Expedientes 31 y 32, para el mantenimiento multitécnico de los edificios de la sede central del Departamento, por 16.024,03€ cada uno.***

El contrato de mantenimiento multitécnico de los edificios de la sede central del Departamento finalizó el 31 de julio de 2013.

Tan pronto como se dispuso del crédito, en el mes de mayo de 2013, se inició la licitación mediante el procedimiento abierto (IT-2013-174) del contrato de mantenimiento anual para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2013. El contrato se formalizó en el mes de octubre de 2013.

Con la finalidad de cubrir el servicio durante los meses de agosto y septiembre, se tuvieron que tramitar dos contratos menores, uno por cada mensualidad (IT-2013-1182 e IT-2013-734).

- ***Expediente 35 y ocho expedientes no incluidos en la muestra, para el suministro de material fungible y laboratorio, por un total de 45.083,57€.***

En octubre de 2012 se inició la tramitación anticipada para el ejercicio 2013 de la contratación mediante el procedimiento negociado del suministro de material fungible biológico para el laboratorio de la División de la Policía Científica de la Dirección General de la Policía (IT-2012-350). A principios del ejercicio 2013, por falta de disponibilidad presupuestaria no se pudo contabilizar el importe del contrato y no se pudo formalizar la contratación hasta el 12 de junio de 2013.

Durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2013 y la firma del contrato y a fin de atender todos los gastos imprescindibles, necesarios y urgentes

para el buen funcionamiento de los laboratorios se tuvieron que ir firmando contratos menores.

- *Expedientes 20 y 30 por 20.353,44 € y 16.958,15 €, respectivamente, para el alquiler de cinco furgones para los grupos de actuaciones especiales.*

El 31 de diciembre de 2012 finalizaba el plazo de algunos contratos de *renting* de vehículos destinados al personal de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos. La situación presupuestaria imposibilitó licitar mediante un procedimiento abierto un nuevo concurso que los incluyera a todos, y obligó a considerar soluciones alternativas. Puesto que el destino y la tipología de los vehículos eran diferentes se optó por tramitar su contratación mediante contrato menor.

Los dos contratos menores analizados estaban destinados al alquiler de los furgones para el Grupo de Apoyo de Actuaciones Especiales (GRAE) del Cuerpo de Bomberos de la Generalidad de Cataluña que los necesitan para sus tareas operativas, de rescate y de apoyo a otras unidades.

Hasta el último trimestre del año 2013 no se pudo licitar, mediante procedimiento abierto, el contrato de arrendamiento de vehículos para el Departamento de Interior, distribuido en diferentes lotes, para las diferentes unidades directivas. En concreto, el lote que incluía los vehículos objeto de estos contratos menores quedó desierto y no fue hasta 2014 que se pudo firmar el contrato.

La tramitación del expediente de contratación abierta núm. 5/2014 con lotes de diferentes unidades directivas del Departamento de Interior, incluía en su lote 14 el arrendamiento de estos furgones.

En ningún momento hubo voluntad de fraccionar el objeto del contrato para disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad y concurrencia que exige la normativa de contratación pública, sino dar continuidad al servicio público que ofrece el del Cuerpo de Bomberos de la Generalidad de Cataluña.

- *Expedientes 27, 33 y 36, por 17.638,16 €, 15.965,18 € y 13.622,37 €, respectivamente, para el suministro de carburante para la flota de helicópteros de la Generalidad.*

En el mes de octubre de 2012 se hizo la propuesta de tramitación anticipada del expediente de contratación del suministro de carburante para la flota de helicópteros propiedad de la Generalidad de Cataluña para el año 2013 (IT-2012-438); sin embargo, por falta de presupuesto, no fue hasta el 17 de mayo de 2013 que se firmó el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria Repsol Comercial de Productos Petrolíferos (CIF A80298839).

Vistas las necesidades operativas y con la finalidad de garantizar, en siniestros y emergencias de obligada prestación, el servicio público de extinción de incendios y salvamentos se fue solicitando carburante para los helicópteros durante los primeros meses del año 2013 a la empresa Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, SA, que es la misma que ya suministró el carburante durante todo el año 2012 y, además, fue la única que presentó oferta en el procedimiento abierto realizado para el año 2013.

c) Objeto de los contratos menores: 2ª consideración: **La falta de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado y la disponibilidad de presupuesto desde el 1 de enero de 2013 impidió iniciar o seguir la tramitación del expediente de contratación no menor.**

*En los últimos cuatro puntos la contratación menor se formalizó para cubrir el periodo entre la finalización del contrato no menor anterior y la licitación del siguiente. Con una correcta planificación, estos contratos se habrían podido adjudicar mediante licitación pública para garantizar la concurrencia competitiva.”*

El hecho de haber decidido cubrir el periodo entre la finalización del contrato no menor anterior y la licitación del siguiente con contratos menores no fue por la incorrecta planificación ya que en la mayoría de los casos analizados se había iniciado la tramitación anticipada del contrato o se inició tan pronto como se dispuso de crédito, sino por la falta de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado para iniciar o seguir la tramitación del expediente de contratación no menor.

#### 4. ALEGACIONES AL APARTADO 3.1. OBSERVACIONES

##### Alegaciones al apartado 3.1.1. Conclusiones, Observaciones.

*“En dos expedientes de contratación, el Departamento no envió a la Comisión Europea la documentación preceptiva establecida en el artículo 154.3 del TRLCSP y en el artículo 68 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, respectivamente. Asimismo, dos contratos no tuvieron publicidad comunitaria porque fueron clasificados incorrectamente según el CPV (véanse los apartados 2.1.1.a, 2.1.2.b y 2.1.1.f).*

Puesto que desconocíamos el procedimiento para hacer esta comunicación y si algún departamento de la Generalidad de Cataluña lo estaba haciendo y al que pudiéramos consultar, hicimos la consulta a la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública (OSACP). A partir del año 2014 el Departamento de Interior está haciendo esta comunicación a la Comisión Europea. También se hizo la comunicación del expediente de referencia.

*(Véanse los apartados 2.1.1.a, 2.1.2.b, 2.1.1.f y los documentos anexos núm. 1 y 6).*

##### Alegaciones al apartado 3.1.2. Conclusiones, Observaciones.

*“En tres contratos se consideraron los criterios de solvencia como criterios de valoración de las ofertas, y, en tres expedientes, estos criterios se definieron de forma genérica y no estaban suficientemente detallados (véanse los apartados 2.1.1.b y 2.1.2.c).”*

En cuanto a la consideración de varios criterios de valoración como criterios de solvencia, la actual Directiva 2014/24 CE, en su artículo 67 “criterios de adjudicación del contrato” establece que los contratos se evaluarán en función de criterios que incluyan –a título de ejemplo– aspectos medioambientales, la organización, la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, en el caso de que la calidad del personal al que se destina pueda afectar de manera significativa a la ejecución del contrato.

Algunas decisiones recientes del Tribunal de Justicia de la UE tratan la distinción entre los criterios de selección y adjudicación, y sugieren que, si bien las etapas de selección y adjudicación son distintas y requieren un tratamiento distinto, esto no es obstáculo para que sea posible utilizar cierta información en ambas etapas.

A la vista de estas resoluciones, puede decirse que la jurisprudencia de la UE acepta que los órganos de contratación puedan considerar información sobre la experiencia o preparación del personal que los licitadores asignan en sus ofertas a la ejecución del contrato en dos momentos diferentes: en la etapa de selección para excluir a quien no cumple las exigencias mínimas, y en la fase de adjudicación para analizarla comparativamente con las otras.

Por otra parte, en cuanto a la consideración referente al grado de detalle de los criterios de valoración, recogiendo su sugerencia, en las actuales licitaciones se han detallado aún más las mejoras establecidas como criterios.

*(Véanse los apartados 2.1.1.b y 2.1.2 c y el documento anexo núm. 2).*

#### **Alegaciones al apartado 3.1.3. Conclusiones, Observaciones.**

*“En ninguno de los expedientes correspondientes a licitaciones por procedimiento negociado consta un soporte justificativo de que se hubiera llevado a cabo la negociación, que es un elemento esencial, y un expediente no incluye el soporte documental de la invitación al procedimiento a varias empresas (véanse los apartados 2.1.1.c, 2.1.2.d y 2.1.1.e).”*

Si bien es cierto que hasta el año 2014 en los expedientes negociados no quedaba constancia documental del procedimiento de negociación, en todos los casos la adjudicación se hizo a la empresa que presentaba la oferta económicamente más ventajosa.

Actualmente se está llevando a cabo la negociación de las condiciones en todos los procedimientos negociados que se licitan en el Departamento y se está dejando constancia de ello en el expediente.

*(Véanse los apartados 2.1.1.c, 2.1.2.d y 2.1.1.e y el documento anexo núm. 3 y 4).*

#### **Alegaciones al apartado 3.1.4. Conclusiones, Observaciones.**

*“La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado que la tramitación por procedimiento negociado con imperiosa urgencia está supeditada al cumplimiento de los tres requisitos de forma acumulativa siguientes: existencia de un acontecimiento imprevisto, imperiosa urgencia incompatible con los plazos y relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que se deriva de él. En opinión de la Sindicatura, en tres expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad por motivos de imperiosa urgencia no se dan las circunstancias que justifican la aplicación de este procedimiento, y, por lo tanto, con una mejor planificación, se podían haber tramitado por procedimiento ordinario (véanse los apartados 2.1.1.d y 2.1.2.e).”*

Entendemos que se dieron los requisitos establecidos por la jurisprudencia sobre la imperiosa urgencia en la medida en que nos encontramos con unas elecciones anti-

cipadas y una prórroga presupuestaria que no era previsible y que impidió, por la falta de crédito, dar cumplimiento a las obligaciones; la imperiosa urgencia derivada de la necesidad inaplazable de contratar en un breve plazo de tiempo el servicio de aeronaves para la campaña forestal afectaba directamente a la seguridad pública y era del todo incompatible con los plazos que exige la tramitación de los expedientes de contratación; y relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que se deriva de él.

También hay que insistir que estos expedientes fueron financiados a cargo del fondo de contingencia, que por su definición es un fondo para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional que no se hayan previsto en el presupuesto aprobado inicialmente y que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

*(Véanse los apartados 2.1.1.d y 2.1.2 e).*

#### **Alegaciones al apartado 3.1.5. Conclusiones, Observaciones.**

*“Las tramitaciones de doce expedientes de modificaciones de contratos se realizaron con posterioridad a su vigencia y en uno se modificaron las condiciones del contrato, que podían haber conllevado la realización de una nueva licitación (véanse los apartados 2.1.3.a, 2.1.3.b y 2.1.4.b)”.*

Los criterios de aplicación de la prórroga presupuestaria y el contexto presupuestario y financiero de fuerte reducción del déficit público dificultaron adquirir nuevos compromisos de gasto plurianual; asimismo, el Departamento de Interior valoró más positivamente optar por la prórroga que hacer una nueva licitación, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y negociando precios a la baja con la empresa adjudicataria.

*(Véanse los apartados 2.1.3.a, 2.1.3.b y 2.1.4.b y los documentos anexos núm. 5 y 7).*

#### **Alegaciones al apartado 3.1.6. Conclusiones, Observaciones.**

*“En doce expedientes se han detectado aspectos relacionados con el objeto de servicios o suministros, con el importe y con las fechas de los contratos menores, de los que se podrían desprender posibles indicios de fraccionamiento (véase el apartado 2.2.c)”.*

Hay que destacar que la prohibición de fraccionar el objeto del contrato del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de esta se eluda la aplicación de normas, cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato. En todos los casos relacionados se utilizó el contrato menor para dar cumplimiento al principio de continuidad y regularidad del servicio público y para velar por el interés general, y no para eludir la aplicación de la publicidad y concurrencia que exige la normativa de contratos del sector público, como se ve en el hecho de que en todos los casos analizados se utilizó el contrato menor por razones presupuestarias y a medida que se fue incorporando crédito se continuó con el procedimiento de contratación iniciado o se inició la licitación del correspondiente contrato no menor.

*(Véanse el apartado 3 y el documento anexo núm. 8).*

## 5. ALEGACIONES AL APARTADO 3.2. RECOMENDACIONES

### Alegaciones al apartado 3.2. Conclusiones, Recomendaciones.

*“La Sindicatura recomienda que el Departamento de Interior vele por planificar adecuadamente la licitación y la formalización de sus contratos; adopte los procedimientos necesarios para garantizar y dejar constancia, cuando proceda, de la negociación realizada con los licitadores; que para establecer los criterios de valoración tenga en cuenta unos requisitos mínimos de solvencia; que analice las modificaciones de contratos a fin de detectar posibles situaciones en las que se puedan realizar nuevas licitaciones y que promueva al máximo la concurrencia competitiva”.*

La situación presupuestaria en la que se tuvo que hacer frente durante el ejercicio 2013 dificultó planificar adecuadamente la licitación de los expedientes de contratación. No fue hasta avanzada la anualidad que el Departamento pudo tramitar las modificaciones presupuestarias necesarias para disponer del crédito que se requiere para iniciar o dar continuidad a la tramitación de los expedientes de contratación (principalmente crédito procedente del fondo de contingencia para la financiación de la campaña forestal, del Servicio Catalán de Tráfico, de ahorros de gastos de personal y del Departamento de Economía y Conocimiento).

Si bien es cierto que hasta el año 2014 en los expedientes negociados no quedaba constancia documental del procedimiento de negociación, en todos los casos la adjudicación se hizo a la empresa que presentaba la oferta económicamente más ventajosa.

Actualmente se está llevando a cabo la negociación de las condiciones en todos los procedimientos negociados que se licitan en el Departamento y se está dejando constancia de ello en el expediente.

En cuanto a la consideración de varios criterios de valoración como criterios de solvencia, la actual Directiva 2014/24 CE, en su artículo 67 “criterios de adjudicación del contrato” establece que los contratos se evaluarán en función de criterios que incluyan –a título de ejemplo– aspectos medioambientales, la organización, la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, en el caso de que la calidad del personal que se destina pueda afectar de manera significativa a la ejecución del contrato.

Con la preparación del anteproyecto de ley de presupuestos el Departamento de Interior ya planifica los gastos que realizará en el siguiente ejercicio y las licitaciones que se deberán llevar a cabo. El anuncio de elecciones anticipadas y la prórroga presupuestaria fue un hecho imprevisto que dificultó dar un adecuado cumplimiento a la planificación realizada.

Aunque durante los ejercicios 2014, 2015 y previsiblemente 2016 los créditos del presupuesto inicial no contemplan la plena cobertura de los gastos plurianuales y recurrentes que deben estar cubiertos el 1 de enero de cada año, el Departamento ha ido planificando la contratación para adecuarla a la disponibilidad del presupuesto a lo largo de cada ejercicio y promover al máximo la concurrencia competitiva.

Subdirección General de Gestión Económica y Contratación

Barcelona, 22 de abril de 2015

## **5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones y la documentación adicional recibida, se ha modificado el texto del apartado 2.1.3.a, según se indica en la nota a pie de página correspondiente.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que se exponen en ellas.

